

0000300

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

0002335

Quito, 24 de febrero de 2015

PROTOCOLIZACIÓN No. 2015-17-01-040-P00300

DE LA COPIA CERTIFICADA
DE LA
REVOCACION Y CONCESION DE
PODERES DE LA COMPAÑIA

SERISCO, S.A.

DE FECHA

13 DE FEBRERO DE 2015,

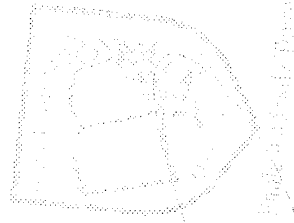
N.376

CUANTIA: INDETERMINADA

A/Z

(DI: 4ta, 1ra)

COPIAS)



ACT. 0000331

RAZÓN: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-0431, de fecha tres de marzo de dos mil quince, dictada por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve calificar de suficientes los documentos que anteceden, atinentes al que la compañía extranjera de nacionalidad española, SERISCO, S.A., confiere a favor del doctor Simón Santiago Dávalos Ochoa.- Quito, 09 de marzo de 2015.- La Notaria.-

Quito, 23 de febrero de 2015

Señora Doctora
paola Andrade Torres
Notaria Cuadragésima de Quito
Presente.-

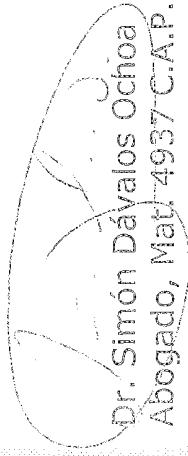
De mi consideración:

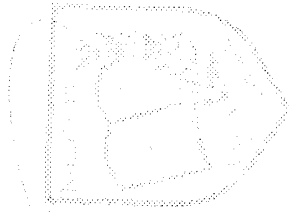
Por medio de la presente solicito se sirva protocolizar con devolución del original, el siguiente documento:

- Revocación y concesión de poderes de la compañía Seresco, S.A. de 13 de febrero de 2015, No. 376.

Usted, señora Notaria, se servirá otorgarme cuatro (4) copias certificadas del documento antes señalado.

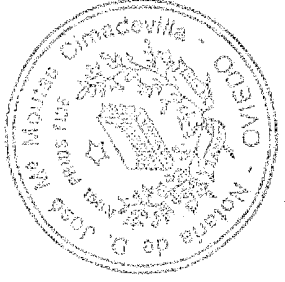
Atentamente,


Dr. Simón Dávalos Ochoa
Abogado, Mat. 4937 C.A.P.

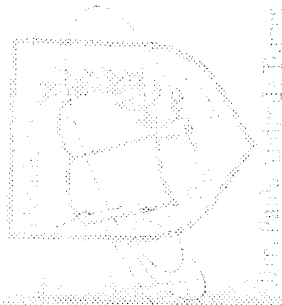


Dr. Paola Andrade Torres

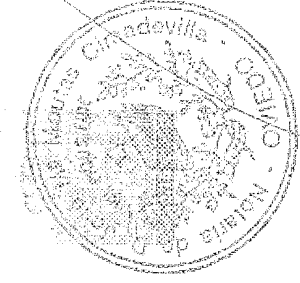
0002339



13 de febrero de 2015 N°376
REVOCACIÓN Y CONCESIÓN DE
PODERES
"SERESCO,S.A."



Don Félix Muñoz J. Ruiz



REVOCACIÓN Y CONCESIÓN DE PODERES

NUMERO TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS.-----

En OVIEDO, mi residencia, a trece de Febrero de dos mil quince.-----

Ante mí, **JOSÉ MARÍA MOUTAS CINADEVILLA**, Notario del Ilustre Colegio de Asturias,-----

COMPARECE

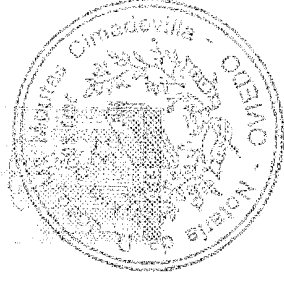
Don JUAN MANUEL DÍAZ SUÁREZ, (más conocido únicamente por su primer nombre), mayor de edad, casado, empresario, con domicilio profesional en Oviedo, calle Matemático Pedrayes, número 23, titular del D. N. de Identidad número 10538159L.-----

INTERVIENE en su calidad de **Secretario del Consejo de Administración**, en nombre y representación de la de la Sociedad Mercantil Anónima denominada "SERESCO, S.A.", de nacionalidad española y duración indefinida, domiciliada en Oviedo, calle Matemático Pedrayes, número 23. Fue constituida bajo la denominación de "ASTURIANA DE INFORMÁTICA, S.A." mediante escritura autorizada por el que fue Notario de Oviedo Don Francisco

Campos Montes, el día 3 de Mayo de 1969, modificada por otras posteriores; habiendo sido adaptados sus Estatutos al Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de Diciembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas vigente hasta el día 1 de Septiembre de 2010, mediante acuerdo que fue elevado a público en escritura autorizada para el Protocolo del Notario de Oviedo, Don Luis Alfonso Tejuca Pendas, el día 24 de Diciembre de 1990, bajo el número 5.261 de orden de su Protocolo, y modificada su denominación por la que ostenta en la actualidad y refundidos sus Estatutos mediante acuerdo que fue elevado a público en escritura autorizada para el Protocolo del referido Notario de Oviedo Don Luis Alfonso Tejuca Pendas, el día 30 de Septiembre de 1997, bajo el número 4.445 de orden de su Protocolo. Está inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 1.084, folio 83 y siguientes, hoja número AS-1534. -----

Código de Identificación Fiscal: A-33/011826. -----

Constituye su objeto social: La prestación de cualquier tipo de Servicio Informático, mediante la utilización de equipos de proceso de información, de transmisión de datos e información, aplicaciones y programas, en todo ámbito y combinación. La realización de trabajos de encuesta, inventario, medición, valoración, codificación, clasificación,



CD3326712

ción y captura de datos en todas las modalidades y cam-
pos de aplicación, científico, técnico, comercial, cartográ-
fico, topográfico, catastral, o de cualquier otro ámbito.
Los servicios de manejo, tabulación, proceso y traspaso
de datos e información sobre mapas y ortofotomapas, do-
cumentación geográfica, planos, fotografías, soportes
magnéticos, pantallas y cualquier otro medio en general,
así como los servicios y trabajos administrativos con ar-
chivos y similares. La elaboración y distribución de bases
de datos de información, numérica o gráfica y la presta-
ción de servicios de valor añadido telemático y telefónico
sobre ellas. El diseño, el desarrollo, la fabricación y man-
tenimiento de Productos, Programas y Aplicaciones Infor-
máticas de cualquier índole y para cualquier sector de ac-
tividad, público o privado. La distribución, el arrendamien-
to, el alquiler y la venta de Productos, Programas y Apli-
caciones Informáticos, propios o de terceros, en cualquier
combinación o modalidad de servicio. El diseño, el desa-
rrollo y la fabricación de todo tipo de equipos, aparatos y
componentes informáticos, telemáticos y audiovisuales,

incluso su ensamblaje. La distribución, cesión, el arrendamiento, el alquiler, la venta y mantenimiento técnico y reparación de equipos y componentes informáticos, telemáticos, electrónicos y audiovisuales, propios o de terceros. La prestación de servicios de telecomunicación, certificación electrónica y explotación de infraestructuras telemáticas, gestión de redes y comunicaciones, el diseño, la consultoría, la implantación y soporte de centros de servicios de información, atención a usuarios y público en general, incluida la asistencia técnica en los ámbitos descritos anteriormente. El diseño, instalación y mantenimiento de redes de comunicación de transmisión de datos, voz o imagen, incluido los equipos electrónicos, accesorios y software necesarios. La organización, el asesoramiento, la consultoría, la auditoría y evaluación de empresas y organismos en los ámbitos económico, laboral, fiscal, informático, telemático, gráfico, geográfico, técnico y jurídico. La formación de personal en general. La enseñanza reglada en todos sus niveles, con preferencial dedicación a la Formación Profesional en los ámbitos de la Informática, las telecomunicaciones, la Gestión Económica y Financiera, la Consultoría de Negocios, del Marketing, de la Cartografía, así como en otras especialidades, configuración y formato; presencial, a distancia, tele formación o



14

e-learning, que puedan ser demandados por la sociedad, empresas y organismos públicos. El arrendamiento de locales propios o de terceros, con o sin infraestructuras técnicas, electrónicas o de servicios dentro de ellos. -----

Fue designado para desempeñar el cargo que ostenta, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario de Oviedo Don Luis Alfonso Tejuca Pendás el día 4 de Septiembre de 2000, bajo el número 3.690 de orden de su Protocolo, que causó la inscripción 81ª de la referida hoja número AS-1534 del Registro Mercantil de Asturias.-----

Así resulta de copia autorizada de dicha escritura, que he tenido a la vista, y en la que asevero yo, el Notario, que en lo omitido por innecesario, no existe nada que altere, modifique, condicione, limite ni contradiga en modo alguno lo expresado.-----

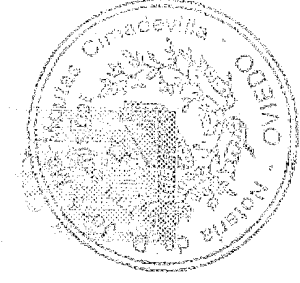
Ejecuta en este acto acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 26 de Enero de 2015, con asistencia de todos sus miembros. Dichos acuerdos se contienen en una Certificación que me

entrega y dejo incorporada a esta matriz, suscrita por el señor compareciente, en su expresada calidad de Secretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno de **Don JOSÉ VICENTE RUBIO SUÁREZ-PAZOS**, como Presidente del Consejo de Administración, cuyas firmas legítimo por serme conocidas y coincidir con las que utilizan habitualmente.-----

Me asegura la permanencia en su cargo, la plena vigencia de los expresados acuerdos adoptados por el Consejo de Administración obrantes en la Certificación incorporada y que no han variado ni la capacidad jurídica de su representada ni las expresadas circunstancias de denominación, forma, objeto y domicilio respecto de las que aparecen en las escrituras relacionadas.-----

En virtud de su aludido cargo y de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración ostenta facultades que yo, el Notario, considero suficientes para el otorgamiento de esta escritura de apoderamiento y revocación y concesión de poderes. -----

Conozco al señor compareciente, quien según interviene, tiene a mi juicio la capacidad legal, facultades suficientes y legitimación necesarias para formalizar esta escritura de REVOCACIÓN Y CONCESIÓN DE PODERES, y al efecto,-----



CD3326714

2014

DICE Y OTORGA

Que ejecuta y eleva a públicos los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad "SERESCO, S.A." obrantes en la Certificación incorporada a esta matriz, y en su virtud: -----

- **SE REVOCA** y deja sin efecto legal el poder otorgado a favor de la compañía **GPASESORES, S.A.** como apoderada general de la Sucursal en Ecuador; el cual fue protocolizado ante la Notaría Cuadragésima Encargada del cantón Quito, Dra. Paola Andrade Torres, bajo la escritura número 536 E.C. de fecha 14 de Agosto de 2012. -----

SE CONFIERE PODER GENERAL amplio y suficiente a favor de los señores **DON FELIPE GRANDE BARRIENTOS y/o Don SIMÓN SANTIAGO DÁVALOS OCHOA**, cuyas circunstancias personales constan en la Certificación incorporada, para que, a nombre de la sucursal de la Compañía en el Ecuador, pueda ejercer o efectuar, entre otros, los poderes siguientes: -----

1.- Actuar indefinidamente como apoderados generales de la Compañía en la República del Ecuador, ante Institu-

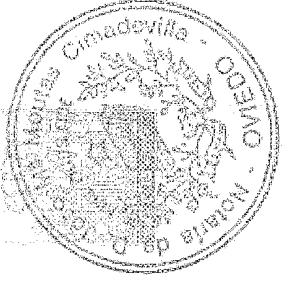
ciones Públicas como Privadas, Tribunales o cualquier otra entidad estatal, con suficientes poderes para obrar de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador. -----

2.- Ejercer cualquier acto legal o diligencias que tengan lugar en el territorio del Ecuador con amplios y suficientes poderes, especialmente para presentar y contestar cualquier demanda y cumplir obligaciones contractuales. -----

3.- Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, acuerdos con asociaciones, y cualquier otro documento a nombre de la Compañía; representar a la Compañía en licitaciones o concursos públicos, comprar bases contractuales, etc.; otorgar poderes especiales para trabajar conjunta o separadamente, con derecho a subdelegar, y con las facultades que el otorgante creyere convenientes; y revocar esos poderes que fueron conferidos a tales agentes en el Ecuador. -----

4.- Realizar en el Ecuador todos los actos pertinentes para obtener permisos de operación, inversión extranjera y requisitos necesarios para la domiciliación de compañías extranjeras, incluyendo los poderes mencionados en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías; y para negociar contratos con Entidades Públicas. -----

5.- Los apoderados generales ostentarán la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en la



0002343
CD3326715

República del Ecuador, por tiempo indefinido y podrán delegar el presente poder a un tercero u otorgar poderes especiales. -----

La enumeración que antecede es simplemente ejemplificativa y no podrá entenderse como exhaustiva. Por tal motivo, los apoderados que se designan en este acto, tendrán todas las facultades para representar a la sucursal de la Compañía en el Ecuador, sin limitación alguna. --

SEGUNDO.- Declara el otorgante que no es necesaria la notificación a **GPASESORES, S.A.** de la revocación de su poder; relevándome a mí, el Notario, de la obligación de notificársela. -----

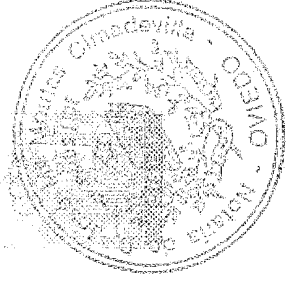
AVISO LEGAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.- El compareciente, como interviene, autoriza que los datos de carácter personal facilitados para la confección del presente documento y que constan en el mismo, y cuya redacción hubiera sido imposible si los mismos no se hubiesen facilitado, se incorporen a un fichero propiedad de Don JOSÉ MARÍA MOUTAS CIMADEVILLA, que cuenta con los medios técnicos que garantizan su seguridad y evitan

su alteración, pérdida o acceso no autorizado y cuya finalidad es gestionar y liquidar los impuestos derivados del otorgamiento, en su caso, y facilitar a la Administración y Órganos Colegiales los listados preceptivos. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección que aparece en la presente escritura, en Oviedo, calle Asturias, número 15-Bajo, en los términos indicados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa complementaria. Presta por tanto su conformidad a la recogida de datos, así como a la cesión para las indicadas finalidades que pueda ser realizada entre la Entidad y otras sociedades relacionadas con la prestación de los servicios solicitados o auxiliares de éstos en los términos previstos en la indicada Ley. ----

AUTORIZACIÓN

Así lo dice y otorga el señor compareciente, quien por su opción y con mi consentimiento leyó íntegramente esta escritura. Manifiesta quedar enterado, presta libremente su consentimiento, se ratifica en su contenido y firma conmigo. -----

Del total contenido de este instrumento público, de que su otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente, y de quedar ex-



DOCUMENTO SIN CUANTIA
Ley 8/89 (de Tasas)

Ley 8/89 (de Tasas)

[illegible]

DON JUAN DIAZ SUAREZ, Secretario del Consejo de Administración de SERESCO, S.A., domiciliada en Oviedo, calle Matemático Pedrayes, 23, bajo, con CIF A-33011826, inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, hoja AS-1.534.

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de la Sociedad, bajo mi cargo, figura la correspondiente a la reunión del Consejo de Administración de SERESCO, S.A., celebrada en el domicilio social el día veintiséis de enero de 2015 a las 11 horas y presidida por su Presidente Don José Vicente Rubio Suárez-Pazos, en la que se hallan presentes los seis miembros que componen el Consejo.

Don José Vicente Rubio Suárez- Pazos, Presidente.
Don Juan Manuel Díaz Suárez, Vicepresidente, Secretario.
Don Florentino Braña Valdés, Vocal.
Don Tomás Reihares Fernández, Vocal.
Don José Carlos Suárez García, Vocal.
Don Antonio Suárez García, Vocal.

Entre otros acuerdos, se adoptaron por unanimidad los siguientes:

PRIMERO.-

Revocar y dejar sin efecto legal el poder otorgado a favor de la compañía GRASESORES, S.A. como apoderada general de la Sucursal en Ecuador; el cual fue protocolizado ante la Notaría Cuadregésima Encargada del cantón Quito, Dra. Paola Andrade Torres, bajo la escritura No. 536 E.C. de fecha 14/08/2012.

SEGUNDO.-

Confiere el presente poder general amplio y suficiente a favor de los señores Felipe Grande Barrientos, ciudadano español, mayor de edad, casado, con pasaporte No. ÁAD147027, y/o Simón Santiago Dávalos Ochoa, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, casado, con cédula de ciudadanía No. 170418293-8.

Para que, a nombre de la sucursal de la Compañía en el Ecuador, pueda ejercer o efectuar, entre otros, los poderes siguientes:

1.- Actuar indefinidamente como apoderados generales de la Compañía en la República del Ecuador, ante Instituciones Públicas como Privadas, Tribunales o cualquier otra entidad estatal, con suficientes poderes para obrar de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador.




Don. Paula Andrade Torres

SERESCO



CD3326717

2.- Ejercer cualquier acto legal o diligencias que tengan lugar en el territorio del Ecuador con amplios y suficientes poderes, especialmente para presentar y contestar cualquier demanda y cumplir obligaciones contractuales.

3.- Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, acuerdos con asociaciones, y cualquier otro documento a nombre de la Compañía; representar a la Compañía en licitaciones o concursos públicos, comprar bases contractuales, etc.; otorgar poderes especiales para trabajar conjunta o separadamente, con derecho a subdelegar, y con las facultades que el otorgante creyere convenientes; y revocar esos poderes que fueron conferidos a tales agentes en el Ecuador.

4.- Realizar en el Ecuador todos los actos pertinentes para obtener permisos de operación, inversión extranjera y requisitos necesarios para la domiciliación de compañías extranjeras, incluyendo los poderes mencionados en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías; y para negociar contratos con Entidades Públicas.

5.- Los apoderados generales ostentarán la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en la República del Ecuador, por tiempo indefinido y podrán delegar el presente poder a un tercero u otorgar poderes especiales.

La enumeración que antecede es simplemente ejemplificativa y no podrá entenderse como exhaustiva. Por tal motivo, los apoderados que se designan en este acto, tendrán todas las facultades para representar a la sucursal de la Compañía en el Ecuador, sin limitación alguna.

TERCERO.-

Asimismo por unanimidad, se acuerda facultar tan ampliamente como en derecho fuera preciso al Secretario, Don Juan Díaz Suárez, para que expida certificaciones de los acuerdos anteriores, incluyendo las subsanaciones y rectificaciones o complementos que fueran necesarios, los eleve a público en cuanto fuere preciso y proceda a su inscripción en el Registro Mercantil, firmando cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios para tal fin.

Estos acuerdos y el acta de la sesión, fueron aprobados por unanimidad.

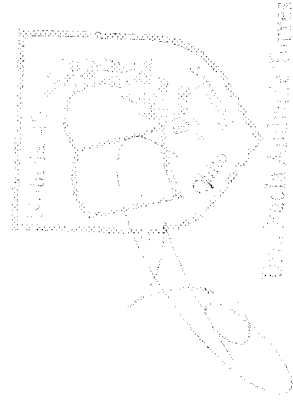
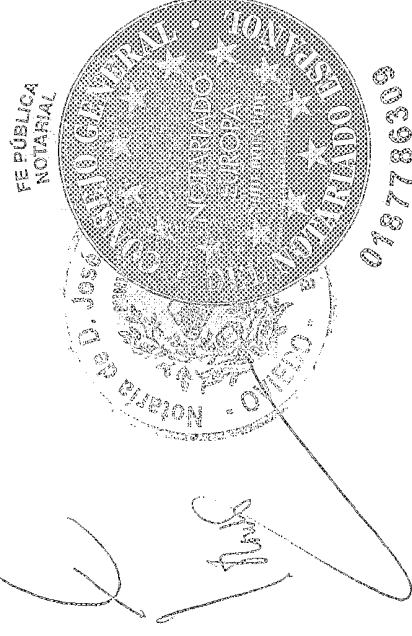
Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, Don José Vicente Rubio Suárez-Pazos en Quito a 5 de febrero de dos mil quince.

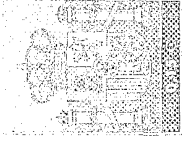
Yo Bo
El Presidente

El Secretario

SOBRESCO

ES COPIA de su matriz con la que concuerda y en la que queda anotada, la expido para la entidad otorgante en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CD, números 3326711 y seis siguientes correlativos.- -----
Oviedo, a trece de Febrero de dos mil quince.Doy FE.- -----





BZ7897962

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1.- PAÍS
Country/Pays

ESPAÑA

2.- ha sido firmado por
Has been signed by

A été signé par Don José María Moutas Cimadevilla

3.- quien actúa en calidad de Notario de Oviedo

Acting in the capacity of

Agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello/timbre de la Notaría de Oviedo, del Ilustre Colegio Notarial de Asturias

Bears the seal / stamp of

Est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5.- en OVIEDO

6.- el día 13 de Febrero de 2015

At / à

the / le

7.- por Don Esteban María Fernández-Almórtora, DECANO de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Asturias

By / par

8.- bajo el número 438/2015

Nº / sous n°

9.- Sello/timbre

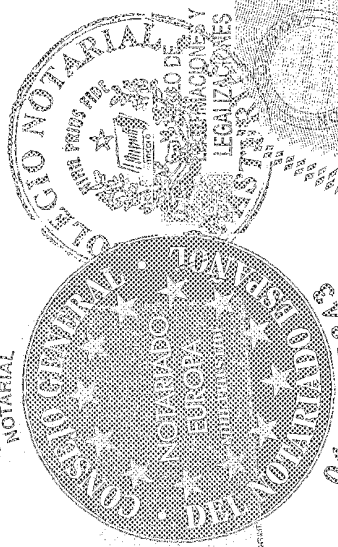
Seal / Stamp

Sceau / timbre

FE PÚBLICA
NOTARIAL

10.- Firma:

Signature / Signature



Esteban

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Cette Apostille ne certifie que la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp with the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet

NIHL PRIUS FIDE

A212003719